

BORRADOR ACTA DEL CONSEJO COMARCAL DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2021

En Binéfar, en la sede de la comarca de La Litera siendo las **21 horas** del día **26 de julio de 2021** se reúnen los miembros del Consejo Comarcial de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión **ordinaria**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento Orgánico de La Comarca de La Litera/La Llitera, bajo la Presidencia de D. Josep Anton Chauvell Larrégola, y asistidos por la Secretaria - Interventora D^a Vanesa Calvo Cosculluela y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

ASISTENTES:

PSOE (11)

D. Josep Anton Chauvell Larrégola
D^a Tania Solans Raluy
D. Juan Carlos García Cazcarra
D^a Susana Ramón Purroy
D. Francisco Javier Llop Mauri
D^a. Elena Víu Siso
D^a. Yolanda Gracia Lahilla
D. Juan José Campodarve Salvador
D. Luis Pedro Boteller Enjuanes
D. Javier Quintilla Vidal
D. Sergio Monzón García

PP (4)

D^a. Esther Sainz Montull
D. Francisco Caras Ruiz
D^a. Elena Bocanegra Barbecho
D^a. Marc Montón Mora.

Podemos Equo (1)

D. Carlos Arroyos Bellmunt

PAR (1)

D. Antonio Solano Salas

Ciudadanos (1)

D. José Burillo Julián

Vox (1)

D^a. Beatriz Oliván Roméu

No asisten excusando su asistencia los Sres. Consejeros enumerados a continuación:

D^a David Grau Llena
D^a. Paula Latorre Tomás
D. Francisco Rivas Borrás



D^a. Jesús Enrique Lumbarres Puso
D. Luis Ángel Zoriguel Peruga
D^a. Elsa Morillo Lamiel

Asistiendo 19 de los **25** consejeros, se da comienzo a la sesión, con el siguiente orden:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los asistentes tiene alguna observación que realizar al borrador del acta de la sesión del día 31 de mayo de 2021.

No habiendo ninguna observación queda aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA MODIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA COMARCA

El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Secretaria-Interventora que informa sobre el acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación en la sesión celebrada el pasado día 16/07/2021 y el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el pasado día 20/07/2021.

Vistos los acuerdos adoptados por la Mesa de Negociación y la Comisión Especial de Cuentas, así como la documentación que integra el expediente que se ha puesto a disposición de los consejeros, este Consejo Comarcal por 17 votos a favor (PSOE, PP, PAR y CIUDADANOS) y 2 abstenciones (VOX y PODEMOS-EQUO),
ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal de la Comarca de La Litera/ La Llitera, con el siguiente detalle:

1. **Creación plaza de Educador Social temporal.** Puesto vinculado a proyectos y programas subvencionados por el Gobierno de Aragón. En la actualidad está ocupada por una Educadora Social (A2 Nivel 22), dentro del Servicio Social de Base y con dotación presupuestaria.

No se incluye ficha, las funciones son las mismas que el Educador Social de la estructura de mínimos del Servicio Social de Base de la Comarca.

2. **Creación plaza de Técnico de Políticas Migratorias temporal.** Puesto vinculado a proyectos y programas subvencionados por el Gobierno de Aragón. En la actualidad está ocupada por una Técnico (A2 Nivel 22), dentro del Servicio Social de Base y con dotación presupuestaria.



FICHA FUNCIONES TECNICO DE POLITICAS MIGRATORIAS			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO		TÉCNICO DE POLITICAS MIGRATORIAS	
GRUPO	A2	ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
NIVEL CD	22	SUBESCALA	GESTIÓN
COM. ESPECIFICO	320,04 €	PROVISION	CONCURSO / CONCURSO-OPOSICION
ESCALA	LABORAL / FUNCIONARIO		
TITULACIÓN DE ACCESO		LICENCIATURA / GRADO EN ATROPOLOGIA DIPLOMATURA / GRADO EN TRABAJO SOCIAL DIPLOMATURA / GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	

Las funciones principales del Técnico de Políticas Migratorias están vinculadas a los retos incluidos en el III Plan Integral para la gestión de la Diversidad en Aragón. que abordaría el técnico en políticas migratorias serían:

- Tener un mayor conocimiento sobre los colectivos de origen extranjero y minorías con objeto de ofrecer una adecuada atención e intervención para lo que se requiere una mayor coordinación entre las entidades tanto públicas como privadas.
- Detectar y analizar las necesidades de la población migrada
- Diseñar, ejecutar y evaluar programas y proyectos
- Estudio de documentación, tramitación y relación de informes para las personas migradas: arraigo social, reagrupación familiar, retorno voluntario...
- Coordinarse con entidades y agentes especialistas en políticas migratorias
- Elaborar, hacer seguimiento y colaborar en la justificación de proyectos y subvenciones para otras administraciones y entidades
- Asesorar a entidades y agentes sociales (profesorado, agentes de salud, personal técnico municipal...) en materias relacionadas con los ámbitos de actuación
- Derivación de las personas recién llegadas a los servicios disponibles
- Dinamización comunitaria y del tejido asociativo
- Actualizar los datos de las personas inmigradas en la Comarca

3. **Creación plaza de Técnico de RRHH- Graduado Social (A2 Nivel 24).** Se trata de una plaza de nueva creación por necesidades técnicas del Departamento de Personal de la Comarca. En la actualidad está ocupada con carácter temporal por un técnico de la Entidad, hasta que se proceda a su provisión de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Comarca de La Litera/ La Llitera.



FICHA FUNCIONES TECNICO DE RECURSOS HUMANOS - GRADUADO SOCIAL			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO		TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS - GRADUADO SOCIAL	
GRUPO	A2	ESCALA	ADMINISTRACION GENERAL
NIVEL CD	24	SUBESCALA	GESTIÓN
COM. ESPECIFICO	834,67 €	PROVISION	CONCURSO
TIPO RELACIÓN	LABORAL / FUNCIONARIO		
TITULACIÓN DE ACCESO	GRADO EN RRLL Y RRHH GRADO LICENCIATURA EN DERECHO GRADO / LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL TRABAJO		

Funciones del puesto:

- Gestión y tramitación de expedientes de los empleados Comarcales, tanto en lo relativo a la selección, nombramientos y cese, como la gestión de su vida laboral (situaciones administrativas, jubilaciones, incompatibilidad, etc.)
- La gestión, mantenimiento y actualización del Registro de Personal de la Comarca.
- Constitución, mantenimiento, actualización y custodia de los expedientes personales de los empleados comarcales y de las bases de datos del servicio de recursos humanos.
- Gestión y tramitación de las ofertas de empleo público.
- Elaboración y tramitación de las bases genéricas y específicas de los procesos selectivos para el ingreso en la Comarca ya sean funcionarios como laborales, así como la tramitación de los correspondientes procesos selectivos, incluidas las bolsas de empleo.
- Elaboración y tramitación de reglamentos, directrices, protocolos y otras instrucciones relacionadas con la gestión de personal.
- Tramitación de todos los expedientes del personal laboral y del personal funcionario (trienios, servicios previos prestados, jubilaciones y otras incidencias)
- Asesoramiento jurídico y propuesta de resolución de las materias competencia del departamento.
- Es el responsable de la custodia los expedientes del Departamento.
- Ejerce la Jefatura y dirige el Departamento de RRHH.
- Gestión y tramitación de los expedientes disciplinarios del personal.
- Asesoramiento legal en las distintas Comisiones u Órganos que se le encomienden, en la materia de su competencia.
- Mantenimiento de relaciones adecuadas con los organismos públicos y privados (INAEM, INSS, TESORERIA DE LA S.S. AEAT, SALUD, INSPECCIÓN DE TRABAJO, INSPECCIONES MÉDICAS, MUTUAS, ETC..), así como con cualquier otro organismo relacionados con las funciones del departamento de Personal y RRHH.
- Impulsar, desarrollar, y evaluar anualmente, cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento del Plan de Igualdad y cualquier otra normativa de Recursos Humanos.
- Todas aquellas funciones, no descritas anteriormente que estén relacionadas con la gestión del personal de la Comarca.



4. **Modificar número de limpiadores**, en la plantilla aprobada aparecen 15 pero realmente son 14 puestos. Se trata de un error tipográfico.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO.- DAR CUENTA DEL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2020.

El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Secretaria-Interventora que informa sobre el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas del ejercicio 2020. Así mismo se hace referencia a la documentación que integra el expediente y que se ha puesto a disposición de los consejeros.

CUARTO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA Y CONSEJEROS DELEGADOS

El Sr. Presidente da cuenta de las Resoluciones de Presidencia y de los Consejeros Delegados desde el núm. 212 de fecha 25/05/2021 hasta el núm. 313 de fecha 21/07/2021.

QUINTO.- DAR CUENTA DE LAS RELACIONES DE PAGOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021

El Sr. Presidente da cuenta de las relaciones de pagos realizadas durante el segundo trimestre del ejercicio 2021, con el siguiente detalle:

Nº Relación Pagos	Fecha	Importe
2021/RT-01/000017	08/04/2021	113.832,10
2021/RT-01/000018	08/04/2021	6.779,52
2021/RT-01/000019	08/04/2021	5.689,24
2021/RT-01/000020	08/04/2021	1.002,01
2021/RT-01/000021	08/04/2021	789,63
2021/RT-01/000041	29/04/2021	44.860,90
2021/RT-01/000042	29/04/2021	77.510,12
2021/RT-01/000045	29/04/2021	3.196,94
2021/RT-01/000059	21/05/2021	195.945,81
2021/RT-01/000067	04/06/2021	138.547,84
2021/RT-01/000092	28/06/2021	4.005,30



2021/RT-01/000093	28/06/2021	137.566,37
2021/RT-01/000094	28/06/2021	4.859,07

SEXTO.- INFORMES DE PRESIDENCIA

El Sr. Presidente informa,

- Antes del 31/07/2021 finaliza el plazo de remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública la información correspondiente al 2º trimestre de la ejecución del Presupuesto, sobre PMP y Morosidad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012.

- Esta a disposición en la ventana de transparencia de la Comarca, la relación de contratos menores celebrados durante el primer y segundo trimestre del ejercicio 2021.

-En relación a las subvenciones solicitadas desde la Comarca, ya se ha resuelto las siguientes:

1. Subvención Conciliación vida personal, familiar y laboral del IASS-Gobierno de Aragón:

Resolución concesión 30/06/2021

Importe concedido: 20.270,19 euros. Ha sido el proyecto con más puntuación de los presentados.

2. Junta Distribuidora de Herencias del Gobierno de Aragón.

Resolución de fecha 23/06/2021. No conceden nada a ninguna Administración, únicamente asociaciones y fundaciones.

-El pasado viernes se publicó en el BOA la Orden SAN/861/2021, de 22 de julio, sobre la modulación de medidas del nivel de alerta sanitaria 2 aplicables a las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza. Atendiendo a lo dispuesto en la orden y las recomendaciones de las autoridades sanitarias, se resolvió cerrar de forma preventiva las residencias y los centros de día por periodo de 1 semana, hasta ver si la incidencia en los contagios disminuye.

-Se ha resuelto el procedimiento de contratación en relación a la Campaña Cultural que oferta la Comarca de La Litera/ La Llitera para realizar una actuación o programa en todos los municipios que integran la Comarca, por un importe total de 13.000 euros y 2.730 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a las condiciones exigidas, siendo adjudicatario El Circo La Raspa.



Antes de pasar al siguiente punto en el orden del día, y atendiendo a la petición de propuesta de apoyo remitida por la Comunidad de Regantes de La Litera Alta, es necesario someter a votación la procedencia o no del debate de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Consejo Comarcal por unanimidad de sus miembros presentes vota a favor de incluir al debate la propuesta de apoyo remitida por la Comunidad de Regantes de La Litera Alta.

SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA PROPUESTA DE APOYO A LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA LITERA ALTA

El Sr. Presidente informa sobre la solicitud de propuesta de apoyo recibida por la Comunidad de Regantes de la Litera Alta, en relación al periodo de consulta pública del Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro-Revisión de tercer ciclo (2021-2027).

Vista la solicitud y la documentación que se ha facilitado a los consejeros, el Consejo Comarcal, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Apoyar con carácter institucional la propuesta, observación o sugerencia para incluir los regadíos de la Litera Alta (zonas oriental, occidental y central en el Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Ebro-Revisión de tercer ciclo (2021-2027) por un importe de 60.373.140,00 euros, con la siguiente aportación:

- 50% Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.
- 50% Particulares (Comunidad de Regantes).

Segundo.- Presentar la presente propuesta-declaración institucional en el periodo de consulta pública al Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro- Revisión de tercer ciclo (2021-2027), con el siguiente detalle:

Nº de propuesta: 1

Documento al que se refiere: Anejo 12 Programa de medidas

Nº de página del pdf: página 6, apéndice 12.01, Planes de regadío de Aragón

Propuesta: Incluir los regadíos de La Litera Alta (zonas oriental, occidental y central) en el Proyecto de Plan Hidrográfico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro- Revisión de tercer ciclo (2021-2027) por importe de 60.373.140,00 euros con la siguiente distribución:

- 50% Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.
- 50% Particulares (Comunidad de Regantes).





Justificación: Este Proyecto reúne todos los requisitos legales necesarios ya que la Comunidad de Regantes:

- Dispone de derechos concesionales
- Está legalmente constituida
- Está declarada de interés general por el Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto de 1998
- Está incluido en el Plan Hidrológico Nacional aprobado por Ley 10/2001, de 5 de julio de 2001, en el Plan Nacional de Regadíos, aprobado mediante Real Decreto 329/2002, de 5 de abril de 2002
- Se ha redactado el proyecto de la Zona Oriental y el anteproyecto de las Zonas Oriental y Central, y además se está tramitando ante el organismo ambiental competente (INAGA) los impactos ambientales de las tres zonas.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

